



COMUNICADO SIGEP 2

- PARA:** SECRETARIOS GENERALES, JEFES DE TALENTO HUMANO, JEFES DE CONTRATACIÓN Y JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES, DE LAS ENTIDADES DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, ORGANISMOS DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL **QUE GESTIONAN SU INFORMACIÓN EN EL SIGEP 2**
- ASUNTO:** DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP 2
- FECHA:** 26 DE ENERO DE 2022

En primer lugar, nos dirigimos a ustedes para agradecerles por la gestión de la información de sus entidades en la nueva versión del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP 2. Con su esfuerzo y compromiso se ha diligenciado la información de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de sus servidores y contratistas, en la plataforma, con más de 400.0000 transacciones en el sistema este año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Título 19 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.17.10 del Título 17 del Decreto 1083 de 2015, quien vaya a tomar posesión en un cargo público o vaya a firmar un contrato de prestación de servicios con el Estado, deberá diligenciar el formato de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP 2, *(para aquellas entidades que hacen parte de esta nueva versión)* previa habilitación por parte de la unidad correspondiente en las entidades.

Por lo anterior, y en aras de agilizar los procesos de vinculación de servidores públicos y la suscripción de contratos de prestación de servicios, Función Pública como administrador del SIGEP 2 **autoriza que a partir de la fecha y hasta el 28 de enero del presente año, los usuarios tienen como alternativa diligenciar los formatos de hoja de vida y de declaración de bienes y rentas en físico**, los cuales pueden ser descargados en la siguiente dirección: <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>



A partir del mes de febrero, los servidores públicos y contratistas que hubieren diligenciado los formatos en físico, deberán actualizar su información en el aplicativo.

Esta excepción sólo aplica para las entidades que se encuentran actualmente en el SIGEP 2; y las entidades que hacen uso del SIGEP 1 deberán seguir gestionando la información en línea en dicho sistema de información.

Es responsabilidad de los jefes talento humano y de contratación, o de quienes hagan sus veces, la verificación del cumplimiento de la actualización, recopilación y custodia de la documentación e información.

Cordialmente,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO

**DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**